



Resolución Decanato Organizador FCS N° 349 / 2024

Santa Rosa, 06/12/2024

VISTO

El Expediente 053/2024 registro de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS), caratulado: “Proyectos de Investigación 2024”; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 2 de agosto de 2024, se presenta al correo electrónico de la División de Extensión e Investigación de la Facultad de Ciencias de la Salud (FCS) de la Universidad Nacional de La Pampa el Proyecto de Investigación “Eventos de Muerte Súbita y respuesta de los sistemas de emergencias médicas prehospitarias en las ciudades de Santa Rosa y General Pico en el año 2024”, bajo la dirección del Méd. Esp. Juan M. BARBERO y la codirección de la Esp. Viviana Lorena CARASSAY MOYANO.

Que el mencionado Proyecto de Investigación ha sido presentado de acuerdo a lo pautado en el Reglamento de Investigación de la FCS, aprobado por Resolución [054/2023](#) y con fechas de presentación modificadas por Resolución [236/2024](#) del Decanato Organizador.

Que el mismo estará dirigido por el Méd. Esp. Juan M. BARBERO y codirigido de la Esp. Viviana Lorena CARASSAY MOYANO, y contará con la participación del Lic. Ricardo BLASCETTA, del Bioquímico Esp. Mariano



Pérez, el Méd. Favio ALBORNOZ, el Méd. Mauro PISTORIO, el Méd. Marcelo ROCHA, el Méd. M. José ARTEAGA, el Lic. Juan Pablo CABALLERO BAEZ, Gonzalo GAITA y Verónica SORIA.

Que tendrá una duración máxima de 24 meses, a partir del 1º de febrero de 2025.

Que el Reglamento de Investigación de la FCS establece en su Artículo 17º que *el Decanato Organizador seleccionará dos (2) personas a cargo de la evaluación, externas a la UNLPam, que deberán pertenecer al Banco de Evaluadores del Ministerio de Educación de la Nación, a quienes se les remitirá una copia del Proyecto de Investigación, del Currículum Vitae de las personas a cargo de la Dirección y de la Codirección, si la hubiera, junto con la correspondiente Planilla de Evaluación.*

Que, a su vez, en el Artículo 18º del mismo reglamento se establece que *aquellos Proyectos de Investigación que no se enmarquen en el Programa de incentivos vigente correspondiente a la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación, podrán ser evaluados por docentes investigadores de prestigiosa trayectoria en la especialidad de otras Universidades o de Carrera de CONICET que tengan título de posgrado, aunque no integren el Banco de Evaluadores.*

Que el Proyecto titulado “Eventos de Muerte Súbita y respuesta de los sistemas de emergencias médicas prehospitarias en las ciudades de Santa Rosa y General Pico en el año 2024” cuenta con dos evaluaciones externas favorables.

Que el Artículo 21º, inciso a) del Reglamento de Investigación establece que *recibidas dos (2) evaluaciones externas con la calificación de Aceptado*



(incluidas las reformulaciones), el Proyecto será elevado por la [División] de Extensión e Investigación al Decanato Organizador para su acreditación, que se comunicará a la persona a cargo de la Dirección del Proyecto con copia de las evaluaciones.

Que la Resolución [01/2023](#) de la Asamblea Universitaria encomienda al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato Organizador hasta tanto ocurra la Normalización de la facultad en los términos de las disposiciones transitorias que se aprueban en el Anexo I de la misma Resolución.

Que el Rectorado, por Resolución [269/2023](#) designa a la Mg. Yamila MAGIORANO como Decana Organizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que conforme al Art. 2º de la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam, es competencia del Decanato Organizador resolver este tipo de cuestiones

POR ELLO:

LA DECANA ORGANIZADORA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º. Acreditar el Proyecto de Investigación titulado “Eventos de Muerte Súbita y respuesta de los sistemas de emergencias médicas prehospitalarias en las ciudades de Santa Rosa y General Pico en el año 2024” dirigido por el Méd. Esp. Juan M. BARBERO y codirigido de la Esp.



Viviana Lorena CARASSAY MOYANO, y contará con la participación del Lic. Ricardo BLASCETTA, del Bioquímico Esp. Mariano Pérez, el Méd. Favio ALBORNOZ, el Méd. Mauro PISTORIO, el Méd. Marcelo ROCHA, el Méd. M. José ARTEAGA, el Lic. Juan Pablo CABALLERO BAEZ, Gonzalo GAITA y Verónica SORIA como personas investigadoras y asistentes de investigación, a partir del 1º de febrero de 2025 y con una duración máxima de 24 meses.

ARTÍCULO 2º: El presupuesto solicitado por el equipo de investigación en el Proyecto quedará sujeto a la situación presupuestaria de la FCS, luego de definirse el presupuesto 2025.

ARTÍCULO 3º. Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría de Investigación de la UNLPam, de las personas interesadas, a la Secretaría Administrativa de la FCS, a la División de Extensión e Investigación y a la Directora de la carrera de Enfermería. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas